



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN

Habiendo resultado vacante en este Ayuntamiento la plaza de Administrativo Ingresos, RPT nº 15, de resultados del concurso de traslados, movilidad interna efectuado por la presente,

HE RESUELTO:

- 1.- Proceder a la convocatoria de concurso de traslados y aprobar las Bases que regirán el mismo conforme determina el Pacto/Acuerdo de Condiciones de trabajo del Personal funcionario.
- 2.- Publicar las Bases íntegras del concurso en la intranet del Ayuntamiento y tablón municipal.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE, QUE LUEGO SE CITA, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.-

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de estas bases la provisión, mediante concurso, del puesto de trabajo que luego se cita y que se encuentra vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcañiz. Tras concurso de movilidad previamente resuelto.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Puesto	Subgrupo	Código o RPT	C. Destino -Nivel	C. Específico. -Puntos	Nº-Plazas
Administrativo Ingresos	C1	15	18	525	1

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

A.- Ser personal funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Alcañiz en servicio activo o situación equiparable, perteneciente al Subgrupo de la plaza

Código de Verificación (CSV): e715cf7086cf614ac06a4238c8917007b9f58f7c
Nº Referencia: PREDEC-2019/000699
URL de Verificación: <https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>

Firmado por

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

En fecha

16/04/2019 14:00:57

17/04/2019 13:15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

convocada a la que opte y reunir los requisitos específicos de cada plaza, según se señala a continuación:

- Acreditar formación en Contabilidad y Ofimática Básica..

B.- No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino.

C.- Deberán participar los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia forzosa así como los que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en la Subescala de Administrativos.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes, según Anexo I, se dirigirán al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz y se presentarán en el Registro General de esta Entidad local, en el plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz.

A la instancia, se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración, según el baremo establecido en la base cuarta.

CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS.

El baremo de méritos aplicable al concurso es el siguiente:

a) GRADO PERSONAL:

El grado personal consolidado, se valorará en sentido positivo y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos
- Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.
- Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

b) VALORACIÓN DEL TRABAJO:

En función del nivel se considerarán los siguientes valores:

1.- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos. En otra Administración: 0,12.

Código de Verificación (CSV): e715cf7086df614ac06a4238c8917007b9f58f7c
Nº Referencia: PREDEC-2019/000699
URL de Verificación: <https://se.de.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>

Firmado por

En fecha

ANDRÉS CUCALON ARENAL (Secretario general)

16/04/2019 14:00:57

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

17/04/2019 13:15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

2.- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,20 puntos. En otra Administración: 0,10 puntos.

3.- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,14 puntos. En otra Administración: 0,07 punto.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 3 puntos.

c) FORMACIÓN: Se establecen los siguientes apartados:

1) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos, que versen sobre materias directamente relacionadas con Procedimiento Administrativo se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

- Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

2) Titulación académica. La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. La puntuación máxima por titulación será de 1 punto.

- Doctorado.- 1 punto
- Licenciado.- 0,80 puntos.
- Diplomado.- 0,60 puntos.
- Título de Técnico Superior.- 0,50 puntos
- Bachiller Superior o equivalente.- 0,40 puntos.
- FP de segundo Grado o Ciclo de grado Superior.- 0,40 punto.
- FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

Total puntuación máxima apartado c): 3 puntos.

d) ANTIGÜEDAD: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. No se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se entenderá como año natural completo el resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que exceda de 6 meses, despreciándose las fracciones igual o inferior a 6 meses.

El tribunal propondrá el traslado del concursante que haya obtenido mayor puntuación, tras la fase de valoración de los méritos acreditativos, sin que se exija una determinada puntuación mínima para acceder al mismo.

En caso de empate se dirimirá mediante la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los tope máximos, respecto de cada uno de los apartados, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá por sorteo público.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Tres miembros designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará de Presidente.

- Un miembro a propuesta de la Junta de Personal

- Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Se designarán también los respectivos suplentes.

La comisión de valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso procediendo a los correspondientes nombramientos será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el Tablón Municipal de Edictos.

Las plazas vacantes que resulten de la resolución del concurso se proveerán de forma interina hasta su inclusión en próxima Oferta de Empleo.

Código de Verificación (CSV): e715cf7086cf614ac06a4238c8917007b9f58f7c

Nº Referencia: PREDEC-2019/000699

URL de Verificación: <https://sede.alcaniz.es/cripta/csvValidation.do>

Firmado por

en fecha

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

16/04/2019 14:00:57

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

17/04/2019 13:15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que se deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Tablón Municipal de Edictos.

OCTAVA. IRRENUNCIABILIDAD.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

NOVENA.- IMPUGNACIÓN.

Las bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz 16 de abril de 2019

Firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	16/04/2019 14:00:57
JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)	17/04/2019 13:15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

ANEXO 1 - Modelo de instancia

PLAZA POR LA QUE OPTA:

Apellidos y nombre.....:
D.N.I. núm.....:
Domicilio en: Calle.....número:
piso:
Municipio.....: Provincia:

1. EXPONE:

Que habiendo sido convocado concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alcañiz, según bases de fecha 27 de febrero de 2019.

2. MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola en su integridad.
- Que adjunta a la presente instancia documentos justificativos de los méritos.

3. SOLICITA:

Tenga por presentada esta instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso convocado para el puesto arriba citado.

Ena de de 2019.

Código de Verificación (CSV): e715cf7086cf614ac06e4238c8917007b9f587c
Nº Referencia: PREDEC-2019/000699
URL de Verificación: <https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>



Firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	16/04/2019 14:00:57
JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)	17/04/2019 13:53:18

El documento ha sido firmado digitalmente por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcañiz
Nº Decreto: DEC-2019/000677
Fecha Decreto: 17/04/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

ILTRE. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ.

El documento ha sido firmado digitalmente por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcañiz
Nº Decreto: DEC-2019/000677
Fecha Decreto: 17/04/2019

Código de Verificación (CSV): e715cf7086cf614ac06a4238c8917007b9f58f7c
Nº Referencia: PREDEC-2019/000699
URL de Verificación: <https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>

Firmado por

En fecha

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

16/04/2019 14:00:57

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

17/04/2019 13:55:18

